

Los requisitos para adquirir a la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

1. Haber cumplido 65 años.
2. Estar empadronados en Sevilla capital.
3. Abonar el importe de 15 euros en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación, los beneficiarios que tengan ingresos superiores a 1.500 € mensuales. Para su acreditación se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos.

Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

1. Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.
2. Estar empadronado en Sevilla capital.
3. Ser pensionista por:
 - Gran Invalidez.
 - Invalidez Permanente Absoluta.
 - Viudedad, con minusvalía o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
 - Fondo de Asistencia Social.
 - Invalidez en modalidad no contributiva.
4. No tener ingresos, por todos los conceptos superiores a los indicados a continuación:
 - El 100 % del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento si el solicitante vive solo.
 - El 150 % del salario mínimo interprofesional, para los pensionistas que tengan a su cargo el cónyuge o una persona incapacitada mayor de 60 años, que forme parte de la unidad familiar.
 - El 165 % del salario mínimo interprofesional, para los pensionistas que tengan dos personas a su cargo: el cónyuge y una persona incapacitada, mayor de 60 años, que forme parte de la unidad familiar o dos personas incapacitadas mayores de 60 años que igualmente formen parte de la unidad familiar.
 - El 180 % del salario mínimo interprofesional para los pensionistas que tengan tres personas a su cargo: el cónyuge y dos personas incapacitadas mayores de 60 años que formen parte de la unidad familiar o tres personas incapacitadas mayores de 60 años que igualmente formen parte de la unidad familiar.

TARIFAS PARA SERVICIOS ESPECIALES

Euros

Feria y otros Servicios especiales:	1,50
TARIFAS AEROPUERTO	
- Billete Univiaje	2,40
- Billete de Ida y vuelta	4,20
- Precio por viaje mediante tarjeta recargable.....	2,00
- Tarjeta mensual (sin límite de viajes)	40,00

DISPOSICION FINAL

Las tarifas comenzarán a regir tras su publicación en el B.O.P. a partir del día 1º de enero del 2012, y continuarán en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Sevilla,

ARTÍCULO ADICIONAL.

Estas tarifas fueron aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011.

25D-16098

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre, el PRESUPUESTO GENERAL de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio 2012, dicho documento estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinar el Presupuesto General en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en la 6ª planta del n.º 19 (antes 24) de la plaza de la Encarnación, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Sevilla, 30 de diciembre de 2011.—El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25D-16162

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es